



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

24 de julio de 2017

Núm. 109

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000165 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000163 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014, así como dicho Informe	2
251/000166 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000164 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014, así como dicho Informe	4
251/000172 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000174 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2014, así como dicho Informe ...	5
251/000178 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000176 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014, así como dicho Informe	7
251/000183 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000177 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014, así como dicho Informe	8
251/000186 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000185 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014, así como dicho Informe	9
251/000188 (CD)	Resolución aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el	
771/000184 (S)	Tribunal de Cuentas en relación con el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2014, así como dicho Informe	11

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

251/000165 (CD)

771/000163 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Instar al Gobierno a:

— Revisar de forma exhaustiva la situación real en la que se encuentran las concesiones administrativas otorgadas a la Ciudad por la Autoridad Portuaria de Ceuta, de forma que sea posible aclarar y regularizar las discrepancias y diferencias relativas a la transmisión de varios derechos concesionales, teniendo en cuenta que la Autoridad Portuaria está girando actualmente a la Administración de la Ciudad tasas por ocupación y explotación de algunos locales que pudieran no corresponderle.

2. Instar a la Ciudad Autónoma de Ceuta a:

— Cubrir las plazas de Interventor y Secretario General con funcionarios con habilitación de carácter nacional según lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

— Elaborar manuales de procedimiento y normas de organización y funcionamiento, especialmente en las áreas de Intervención, y Contabilidad, con el fin de modernizar la gestión financiera-contable de la Ciudad.

— Modificar los Estatutos de las sociedades municipales con el objetivo de aumentar la transparencia y eficiencia en la gestión económico-financiera realizada por la Ciudad.

— Incluir a las Fundaciones y al Consorcio del Sector Público en la consolidación de cuentas.

— Adaptar su sistema de información contable, con el objeto de que la liquidación del presupuesto de ingresos refleje los conceptos de forma clara y concreta, y se incluyan, asimismo, los módulos necesarios para facilitar la cumplimentación correcta de todos los apartados de la Memoria de la Cuenta General.

— Instaurar una práctica sistemática y periódica de revisión y control de los estados contables de la Administración General de la Ciudad y sus entidades dependientes, así como de intercambio de información y conciliación de sus saldos con las entidades financieras, con los deudores por subvenciones, con los acreedores y con otras fuentes externas a la contabilidad.

— Vincular en el sistema de información contable la gestión del inventario, de tal forma que no se permita registrar la adquisición, baja o enajenación de un bien de inmovilizado sin darlo previamente de alta o baja en el inventario.

— Liquidar las sociedades Teleceuta, S.A., Heliceuta, S.A. y Acuicultura de Ceuta, S.A. así como de la Entidad pública Patronato de Viviendas San Daniel, que llevan sin actividad un largo periodo de tiempo y en las que participa mayoritariamente la Administración General de la Ciudad.

— Revisar y clarificar los objetos sociales de empresas municipales y organismos que gestionan competencias de urbanismo, vivienda y gestión del agua con objeto de evitar duplicidades de actuaciones y competencias solapadas.

— Realizar un plan estratégico de subvenciones que concrete los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y corregir las debilidades en la fase de comprobación de la justificación de las subvenciones, realizando una evaluación de los procedimientos aplicados y fortaleciendo la función del interventor público.

— Adoptar medidas decididas para avanzar en la presencia equilibrada de mujeres y hombres dentro de su estructura de su personal y elaborar la documentación pertinente sobre el impacto de género en la definición y presupuestación de las políticas públicas.

— Reforzar las medidas encaminadas a la disolución y liquidación de las sociedades que están sin actividad para evitar incurrir en incumplimientos.

— Continuar los trabajos iniciados en aras a disponer de una Relación de Puestos de Trabajo y un Registro adecuado de personal.

— Desarrollar unos manuales que permitan un mayor control en los contratos y subvenciones concedidas.

— Seguir mejorando en la fijación del porcentaje de los créditos de dudoso cobro para ajustar con mayor precisión los remanentes de Tesorería.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000166 (CD)

771/000164 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2014:

ACUERDA

Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000172 (CD)

771/000174 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de La Rioja a:

— Dotar los servicios necesarios de los Organismos autónomos regionales, de acuerdo con lo previsto en las respectivas disposiciones transitorias de sus Leyes de creación, en orden a ejercer las competencias que dichas normas les atribuyen en materia de presupuestación, contabilidad, tesorería y patrimonio, lo que facilitaría, por un lado, la adecuada transparencia de la información económico-patrimonial de estas entidades y, por otra parte, daría cumplimiento a la obligación de rendición de sus cuentas anuales individuales.

— Reforzar los mecanismos de coordinación existentes entre la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Administración General de la Comunidad y las unidades económicas responsables de las empresas y fundaciones autonómicas que permitan mejorar la planificación de la actividad de estas entidades, de modo que en las Leyes de Presupuestos anuales de la Comunidad se incorporen y cuantifiquen con el suficiente detalle las previsiones de sus presupuestos de explotación y capital y en la Cuenta General se informe sobre la liquidación de los mismos.

— Implantar una aplicación informática que permita la obtención de datos históricos sobre los saldos deudores y acreedores, así como proceder a la elaboración de un manual de procedimientos contables en el que se normara el registro de las operaciones no presupuestarias, en el marco del sistema contable auxiliar que tiene implantado la Administración de la Comunidad.

— Resolver las carencias y debilidades de control interno puestas de manifiesto en la gestión de la tesorería mediante una evaluación y revisión de los procedimientos implantados por sus unidades gestoras.

— Efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control externo a efectuar por el Tribunal de Cuentas.

— Regular el acceso a las subvenciones mediante orden a la cual puedan optar todos los ayuntamientos en las mismas condiciones.

— Establecer un mecanismo público y transparente que permita controlar la gestión y fijación de objetivos del sistema sanitario, especialmente en lo concerniente a los conciertos, derivación de pacientes y listas de espera.

— Prescindir de «los efectos frontera» como partida de ingreso, pues ofrece una imagen irreal de los ingresos de la Comunidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000178 (CD)

771/000176 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha a:

— Integrar las cuentas de todos los entes del sector público regional, no solo de los sujetos a contabilidad pública y elaborar una Cuenta General única consolidada, mediante la que se pueda reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público de la Comunidad.

— Potenciar la conexión automática entre el inventario y el sistema de información contable.

— Actualizar el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad para recoger expresamente a la Universidad como parte integrante del sector público autonómico, de forma que se incorpore el presupuesto de la Universidad en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.

3. Instar al Gobierno de Castilla La Mancha a:

— Regular las transferencias de crédito adecuadamente para evitar que se desvirtúe el principio de especialidad cualitativa de los créditos eliminando el valor del Presupuesto como instrumento de planificación de la actividad económico-financiera de la Comunidad.

— Regularizar el sistema de información contable ya que se detectaron numerosas deficiencias, al menos en el período fiscalizado relacionado con el ejercicio del 2014, en el que ha destacado la ausencia de conexión con el sistema de gestión patrimonial, lo que sigue provocando numerosas deficiencias en la gestión y contabilización del inmovilizado no financiero de la Comunidad. El sistema contable debe de posibilitar la contabilización separada para cada proyecto de inversión.

— Corregir la gestión de tesorería, que al menos fue deficiente en el ejercicio fiscalidad analizado por el Tribunal de Cuentas, existiendo diferencias de conciliación bancaria en más de 789 miles de euros —saldo bancario inferior— y 21 cuentas bancarias con firmas autorizadas de carácter indistinto —posibilidad expresamente prohibida en la legislación específica—.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000183 (CD)

771/000177 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de Cantabria a:

— Realizar de forma telemática la transmisión de la información contable con el fin de cumplir con la Ley de Finanzas de Cantabria y presentar subcuentas de sus organismos autónomos junto a la información agregada y consolidada.

— Implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los criterios fijados en el Documento 8 por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

— Elaborar memorias con toda la información necesaria para conocer la situación financiera de la Administración autonómica.

— Emplear la encomienda de gestión únicamente para realizar aquellas actividades concretas y precisas y acreditar la concurrencia de los elementos que justifican el recurso a la encomienda de gestión, así como la capacidad para desarrollarla por quien resulte encomendada.

— Las empresas y fundaciones públicas que aún carecen de manuales de procedimientos para la contratación del personal, deberían proceder a su implantación, basándose en los principios de publicidad de las convocatorias, transparencia e imparcialidad en la selección.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000186 (CD)

771/000185 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a:

— Reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable para dar cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas e integrar dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público.

— Fomentar la capacidad de las Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales para autofinanciarse y obligar al sector empresarial y fundacional a que elaboren planes plurianuales para poder establecer un mayor control de su actividad.

— Disponer de procedimientos y registros uniformes para la gestión de las subvenciones que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los procedimientos de reintegro, en caso de irregularidades.

— Adoptar reformas estructurales oportunas que garanticen la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia, como la creación de una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad.

— Subsanan las deficiencias encontradas en los procedimientos aplicados por el Servicio de Empleo y Formación para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación.

— Llevar a cabo una actualización de su ley presupuestaria, en la que expresamente se recoja que las Universidades públicas de la Región de Murcia están dentro del ámbito propio de su sector público e incorporar a dichas entidades en el ámbito de los controles financieros previstos.

— Respetar y aplicar las recomendaciones incluidas en los informes de control financiero emitidos por la Intervención General que se desoyen año tras año.

— Implantar un sistema de contabilidad analítica.

— Valorar adecuadamente los bienes y derechos del inventario general.

— Homogeneizar los dispares procedimientos de reintegro de subvenciones.

— Solventar la escasez de información existente en los Planes Estratégicos de subvenciones y las importantes deficiencias de gestión en las mismas, especialmente las concedidas por el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo que presenta graves debilidades en los procedimientos informáticos de seguimiento de la concesión, justificación y reintegro de las subvenciones, con el consiguiente riesgo, entre otros, de prescripción del derecho a reconocer o liquidar los reintegros, así como del de retener las correspondientes garantías o avales.

— Mejorar la gestión del conjunto de las políticas regionales, respetando las recomendaciones del Tribunal de Cuentas emitidas en informes anteriores, en particular la del Servicio Murciano de Salud, la de la Sociedad Desaladora de Escombreras SA o el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, áreas, entidades y proyectos que presentan importantes debilidades o irregularidades que deben solventarse inmediatamente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)

251/000188 (CD)

771/000184 (S)

Se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de la Resolución adoptada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas sobre el Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2014. En dicha Resolución figura el enlace que permite acceder al Informe correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de julio de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EJERCICIO 2014, EN SU SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2017

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 12 de junio de 2017, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe Anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2014:

ACUERDA

1. Asumir el contenido del citado Informe, así como sus conclusiones y recomendaciones.
2. Instar a la Comunidad Autónoma de Extremadura a:

— Modificar la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura con el objeto de incluir, formando parte de los presupuestos de la Comunidad, la totalidad de entidades empresariales, fundacionales o consorcios integrantes del sector público autonómico, aclarando el régimen de rendición de cuentas de las entidades públicas en las que la Administración autonómica posee la mayor participación o dominio público, siendo inferior al 50% del total, especialmente si ha de realizarse por conducto de la Intervención General de la Comunidad.

— Fijar a través de la oportuna norma, los plazos de aprobación de las cuentas anuales de las entidades públicas autonómicas que no responden a la forma societaria o fundacional.

— Desarrollar los módulos del Sistema de Información Contable correspondientes a gastos con financiación afectada, compromisos de ingresos e inmovilizado, que permitan salvar las limitaciones que la información contable proporciona de las áreas referidas. En esta línea, habría de fomentarse el avance en la implantación del sistema de gestión integral de ingresos.

— Desarrollar manuales de selección de personal para todos los consorcios y fundaciones públicos autonómicos que aún no cuentan con ellos, en los cuales se garantice el cumplimiento de los principios de publicidad, capacidad y mérito con expedientes completos.

— Reestructurar las entidades integrantes del sector público, a fin de: evitar duplicidades e ineficiencias en la prestación de servicios por entidades públicas, liquidar entidades sin actividad o con actividad muy reducida como la Fundación Ortega Porras, y la sociedad Gestión y Estudios Mineros, S.A.

— Promover el empleo estable y de calidad, poniendo fin a la práctica de concatenación de contratos temporales para cubrir puestos de estructura.

— Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.

3. Instar al Gobierno de Extremadura a:

— Modificar la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura con el objeto de incluir, formando parte de los presupuestos de la Comunidad, la totalidad de entidades empresariales, fundacionales o consorcios integrantes del sector público autonómico, de acuerdo con los criterios de delimitación previstos por el Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales, en consonancia con el principio de transparencia contemplado en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, debería valorarse la inclusión en el referido texto legal de la obligación de integrar, en las cuentas anuales de dichas empresas y fundaciones, información sobre el cumplimiento de las obligaciones económico

financieras que asumen estas entidades por su pertenencia al sector público, del mismo modo que el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria exige en el ámbito estatal.

— Elaborar un nuevo Plan que se adapte a los criterios y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1037/2010, de 13 de abril.

— Proceder al desarrollo de manuales de selección de personal para todos los consorcios y fundaciones públicos autonómicos que aún no cuentan con ellos, en los cuales se garantice el cumplimiento de los principios que le son aplicables y su acreditación mediante expedientes completos.

— Elaborar, en caso de que no esté realizado ya desde el nuevo Gobierno, un plan integral de entidades integrantes del sector público, contemplando:

a) La evaluación de posibles duplicidades e ineficiencias en la prestación de servicios por entidades públicas, en función del objeto de las mismas, con especial atención en las entidades competentes en materia de juventud; en las fundaciones y consorcios dependientes de la Consejería competente en materia de cultura (valorando su gestión centralizada); y en la racionalización de las sociedades encargadas de la gestión del suelo y urbanismo (residencial o industrial).

b) La extinción de entidades sin actividad o con actividad muy reducida como la Fundación Ortega Porras, y la sociedad Gestión y Estudios Mineros, S.A., así como establecer el adecuado control para promover la finalización de los procesos de disolución o liquidación en curso y la modificación del encaje jurídico de las entidades públicas creadas por la Ley 1/2008, de 22 de mayo.

— Facilitar la formación de presupuestos y rendición de cuentas independientes por parte de los organismos autónomos y entes públicos que rinden sus cuentas integradas en las de la Administración de la Comunidad.

— Efectuar, tal y como señala la Resolución de 8 de abril de 2014, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 30 de junio del ejercicio siguiente a que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por el Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2017.—El Presidente de la Comisión, **Eloy Suárez Lamata**.—El Secretario Primero de la Comisión, **Vicente Ten Oliver**.

[VER INFORME](#)